SUMARIO

DECRETOS **Pag. 7 - 32**

DECRETO N°	**2125/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al agente Marcelo Alejandro Allendes (Legajo N° 246556/00), quien revista en el cargo de Director de Control de Gestión Administrativa Interna, desde el día 18 de Septiembre del año 2023 hasta el día 24 de Septiembre del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2126/2023**	Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma de PESOS UN MILLÓN OHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.850.000,00) destinado a solventar parte del viaje de una destacada taekwondista de la institución que representará a nuestro país en el Mundial de la ITF (International Taekwondo Federation) y, por otro lado, a la adquisición de portones destinados a la obra que se está llevando a cabo en los terrenos del nuevo predio pertenecientes al club.
DECRETO N°	**2127/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Unidos por Malvinas, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 3.366.360,00), destinado a la primer etapa de la construcción y remodelación del techo del edificio de la sede de la institución.
DECRETO N°	**2128/2023**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50”, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses de acuerdo al detalle del presente.
DECRETO N°	**2129/2023**	Rectifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 475/23, en su Anexo IV, el cual quedará redactado de la forma detallada en el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**2130/2023**	Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1622/23, el que quedará redactado como se indica a continuación: “ARTÍCULO 1°: Autorizase el reintegro de gastos incurridos por la Secretaria de Desarrollo Social, Roxana Pierpaoli, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil quinientos doce con 76/100 ($ 59.512,76) por la realización de los festejos por el “Día del Amigo”.”
DECRETO N°	**2131/2023**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “Junta Histórica de Villa Sarmiento”, con domicilio social en la calle Mariano Moreno 1442, departamento 2, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**2132/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2133/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2134/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2135/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2136/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2137/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2138/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2139/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2140/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2141/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2142/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2143/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2144/2023**	Declárase de interés municipal el proyecto “Hackaton – Morón 2023”, a realizarse el día 13 de Septiembre del año 2023 en el Microestadio Diego Armando Maradona, Polideportivo Gorky Grana, sito en la calle Fray Justo

		Santa María de Oro 3530, de la localidad de Castelar.
DECRETO N°	**2145/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2146/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2147/2023**	Otórgase subsidio a favor de Posta de Pardo Asociación Civil, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 ($ 791.262,00), destinado a la compra de chapas y materiales para restaurar el techo del edificio de la institución.
DECRETO N°	**2148/2023**	Declárase no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 6 de Octubre del año en curso, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona “Nuestra Señora del Buen Viaje” y en conmemoración del “Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad”.
DECRETO N°	**2149/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, Cinthia Frias, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110113000; Categoría Programática 16.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2150/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22055/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por antigüedad desde el 10 de diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2022, a la agente Sulpizzi Mariana Victoria (Legajo N° 209278/00) originada en el Expte. N° 85094/23 H.C.D. – 4079-11875/23 -0 D.E. por un valor total de $ 225.947,00 (pesos doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/100).
DECRETO N°	**2151/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22058/2023. Autorízase a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., al zanjeo a cielo abierto de vereda de 35 metros lineales y el tendido de 2 caños de PVC de 110 mm. para alojar 70 metros de caño cuatritubo a una profundidad de 70 cm. del piso terminado. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle 9 de Julio entre Ntra. Sra. del Buen Viaje y Pasaje Dr. C. Bertagnolio de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO N°	**2152/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22053/2023. Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo cambie la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con el Sr. Soria Florencio, D.N.I. Nº 5.015.899 por el inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Manz. 84; Parc. 5 A.
DECRETO N°	**2153/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22057/2023. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el tendido de 2175 mts. de cable aéreo de Baja Tensión 3x50x50 mm2 Al/AA-XLPE, el tendido de 985 mts. de conductores de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 mm2 AL/AA-XLPE, y el tendido de 200 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x150/70mm2 AL/AA-XLPE. Se realizará la instalación de 27 postes de madera y 11 postes de HºAº, en reemplazo de los existentes.
DECRETO N°	**2154/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22056/2023. Autorízase a la Empresa ACROVÍA S.A.S., al zanjeo y tendido de 10 mts. de cañería de polietileno para gas de media presión, diámetro 50mm. El área a intervenir está delimitada por las calles: Pte. Ortíz 3633 entre 14 de Julio y Miró de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO N°	**2155/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22054/2023. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2020, 2021 y 2022 por un valor total de $1.067.229,77 (un millón sesenta y siete mil doscientos veintinueve con 77/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**2156/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22052/2023. Condónase a la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 2911, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2157/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh”, Licitación Pública N° 25/21, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle: Febrero 2022 – Junio 2023: $ 43.336.939,40

		Notifíquese fehacientemente a la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A.
DECRETO N°	**2158/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2159/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2160/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2161/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2162/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2163/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2164/2023**	Téngase por registrado el Convenio N° 1067/23, suscripto el día 18 de Agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de rescindir el convenio suscripto con fecha 25 de Octubre del 2022, registrado bajo el N° 1155/22, referente al otorgamiento de un subsidio para la ejecución de la obra "SALUD A LA OBRA: H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GUEMES – REMODELACION TERCER PISO – 1° ETAPA".
DECRETO N°	**2165/2023**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de mayo, julio y septiembre del año 2023.
DECRETO N°	**2166/2023**	Declárase de Interés Municipal el evento que tendrá lugar el día 6 de Octubre del año 2023 en la Plaza del Libertador San Martin, en conmemoración de los 50 años de la creación de la modalidad adultos en el ámbito de la enseñanza de nuestro distrito.
DECRETO N°	**2167/2023**	Declárase de interés municipal de la "Peregrinación a Luján" a desarrollarse el día 30 de Septiembre del año 2023, en el horario de 00:00 hs. a 21:00 hs.
DECRETO N°	**2168/2023**	Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1835/23, pues en donde se lee: "…por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 29.600)…", deberá leerse: "…por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA ($ 43.060)…".
DECRETO N°	**2169/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra "Terminación de la obra Escuela Secundaria N° 43 (1° Etapa)", Licitación Pública N° 3/22, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al siguiente detalle: Julio-Agosto 2022 (R4): $ 4.284.371,12 Septiembre 2022 (R5): $ 3.153.203,75 Octubre 2022 (R6): $ 1.581.441,15 Noviembre y Diciembre 2022 (R7): $ 3.664.663,67 Arrojando un total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 69/100 ($ 12.683.679,69). Notifíquese fehacientemente a BELFAST CM S.A.
DECRETO N°	**2170/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra "Corredor Passadore/Ortuzar", Licitación Pública N° 21/21, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**2171/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22048/2023. Condónase a la Partida Nº 150782 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2172/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2173/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2174/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2175/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2176/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2177/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2178/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2179/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2180/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2181/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2182/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2183/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2184/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2185/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2186/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2187/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2188/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2189/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2190/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2191/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2192/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2193/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2194/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2195/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2196/2023**	Adjudícase por Compra Directa la adquisición de guardapolvos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor: GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L. según los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14 y 15 en las cantidades informadas por el área solicitante, en $ 16.622.870.- (Pesos dieciséis millones seiscientos veintidós mil ochocientos setenta).
DECRETO N°	**2197/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22059/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mastrocola Fabricio Néstor, D.N.I. Nº 35.378.019, a la Sra. Mastrocola Antonela Marina, D.N.I. Nº 36.902.934 y la Sra. Mastrocola Johanna Fiorella D.N.I. Nº 35.991.176, la registración del plano de obra y el Uso del suelo para el rubro "Despensa, (modalidad de venta Autoservicio), Fiambrería, Carnicería, Granja, Verdulería, Frutería, Artículos de Limpieza y uso doméstico, Artículos de Bazar, Artículos de Perfumería, Carbón y Leña, y Helados" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Bergamini Nº 675/77/79 de la Ciudad de El Palomar
DECRETO N°	**2198/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22034/2023. Condónase a la Partida Nº 123753 el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2199/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22035/2023. Condónase a la Sra. Bottini, Olga Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6742, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2200/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22033/2023. Condónase al Sr. Ledesma, Alejandro Javier el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 151926, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2201/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22038/2023. Condónase a la Sra. Ramírez Esther Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura Lote 14, Tablón S-101, Orden Nº 117.726, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2021 y 2022 inclusive.

DECRETO N°	**2202/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22031/2023. Condónase a la Sra. Procopio Pina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A - SEC.A - N49 - F3, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por la prórroga del año 2022.
DECRETO N°	**2203/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22039/2023. Condónase a la Sra. Marcelino Cantalicia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura 19 - Tablón S-300, Orden Nº 121.876, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2204/2023**	Declárase de Interés Municipal el "Acto Descubrimiento de la Piedra Fundacional del Predio de la Base" del Club Deportivo Morón, a realizarse el día viernes 29 de Septiembre del año 2023 a las 16:30 hs. sobre el acceso de las calles Santa María de Oro y Máximo Paz.
DECRETO N°	**2205/2023**	Declárase de Interés Municipal la actividad "Festival para la Familia", a realizarse por la Iglesia "Ciudad de Dios", el día sábado 30 de Septiembre del año 2023 a las 15:00 hs. en la Plaza Héroes de Malvinas, de la localidad de El Palomar.
DECRETO N°	**2206/2023**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Puesta en valor Corredores Estructurantes", Licitación Pública N° 15/22, a efectos de considerar las adecuaciones según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**2207/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22037/2023. Condónase al Sr. Aguilar Claudio Alejandro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Galería 6 III - N2067 - F4 - Partida Nº 8672, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2208/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22036/2023. Condónase a la Partida Nº 168067 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2209/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22032/2023. Condónase al Sr. Pino Juan Carlos el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 192357, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2210/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22040/2023. Condónase al Sr. Witko Roberto Vicente el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura 25 - Tablón S-314, Orden Nº 118.663, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
DECRETO N°	**2211/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22047/2023. Condónase a la Partida Nº 216404 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2212/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22042/2023. Condónase a la Sra. Salinas Josefina Ester el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Sepultura 29 - Tablón S-135, Orden Nº 123.218, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2213/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22049/2023. Condónase a la Sra. Astiazaran Cándida Carmen el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 205157, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2214/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22046/2023. Condónase al Sr. Pérez Daniel Ernesto el 100% (cien por ciento) de la deuda en

		concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G3 - N1683 - F2 - Partida 15344 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2215/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22045/2023. Condónase a la Sra. Reggio Elba Celica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 26 - Tablón S-102 Bis, Orden Nº 123.521, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N	**2216/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22043/2023. Condónase al Sr. Pereyra Carlos Aroldo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura 7 - Tablón S-127, Orden Nº 123.264, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N	**2217/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22050/2023. Condónase a la Partida Nº 75114 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N	**2218/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22041/2023. Condónase al Sr. Ponce Orlando el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura 73 - Tablón S-5, Orden Nº 123.240, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019 y 2020 y prórroga del año 2021.
DECRETO N	**2219/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22051/2023. Exímase a la Partida Nº 150979 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N	**2220/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22044/2023. Condónase al Sr. Godoy Oscar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura Lote 38, Tablón S-56, Orden Nº 115.886, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
DECRETO N	**2221/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Club Social y Deportivo Bernardino Rivadavia, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 3.436.640,00), a los fines de reacondicionar los baños de planta alta, reparar con zinguería nueva el techo del gimnasio, pintar la entrada y frentes de acceso al edificio y, por otro lado, para la provisión de colchonetas protectoras.
DECRETO N	**2222/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N	**2223/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento El Palomar, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 1.498.600,00), destinado a renovar y modernizar la entrada de la secretaría para controlar el ingreso y egreso de todas las personas que acceden a la institución.

RESOLUCIONES **Pag. 32 - 41**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 41 - 42**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 42 - 43**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 43 - 47**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2125/2023

Morón, 18 de Septiembre de 2023

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58, el Memorándum N° 392098/23, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marcelo Alejandro Allendes (Legajo N° 246556/00) revista en el cargo de Director de Control de Gestión Administrativa Interna, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Que a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que Marcelo Alejandro Allendes hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 18 de Septiembre del año 2023 hasta el día 24 de Septiembre del año 2023, inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Directora de Asistencia y Despacho de la Secretaría de Administración, Valeria Lorena Fernández (D.N.I. N° 23.175.723) resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas de la Dirección de Control de Gestión Administrativa Interna, en forma interina, desde el día 18 de Septiembre del año 2023 hasta el día 24 de Septiembre del año 2023, inclusive.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al agente Marcelo Alejandro Allendes (Legajo N° 246556/00), quien revista en el cargo de Director de Control de Gestión Administrativa Interna, desde el día 18 de Septiembre del año 2023 hasta el día 24 de Septiembre del año 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Asígnase a la agente Valeria Lorena Fernández (D.N.I. N° 23.175.723) la firma de despacho de la Dirección de Control de Gestión Administrativa Interna, desde el día 18 de Septiembre del año 2023 hasta el día 24 de Septiembre del año 2023, inclusive.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2126/2023

Morón, 18 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15339/23-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Club Deportivo Morón, destinado a solventar parte del viaje de una destacada taekwondista de la institución que representará a nuestro país en el Mundial de la ITF (International Taekwondo Federation) y, por otro lado, a la adquisición de portones destinados a la obra que se está llevando a cabo en los terrenos del nuevo predio pertenecientes al club.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.

Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “SUBSIDIOS PARA VIAJES CON FINES DEPORTIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. La Unidad de Fortalecimiento Institucional analizará los pedidos de subsidios a otorgar a las instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en el Artículo 151° del Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para las compras directas. La institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y

Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Invitación a participar en un certamen deportivo educativo o cultural a la Institución solicitante. 2. Nómina de los participantes de la Institución en el certamen indicado en el Inciso 1. 3. Nómina de los participantes de la Institución que llevará adelante el viaje recreativo. 4. Tres (03) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar."

Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, estatuto y reconocimiento municipal, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva, elección de autoridades en Asamblea General Ordinaria y el Convenio de Colaboración Recíproca y Gratuita de Apoyo a la Comunidad, suscrito entre la presentante y la Fuerza Aérea Argentina.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° y el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que a fojas 67, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5572.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 64/65.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma de PESOS UN MILLÓN OHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.850.000,00) destinado a solventar parte del viaje de una destacada taekwondista de la institución que representará a nuestro país en el Mundial de la ITF (International Taekwondo Federation) y, por otro lado, a la adquisición de portones destinados a la obra que se está llevando a cabo en los terrenos del nuevo predio pertenecientes al club.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Club Deportivo Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2127/2023

Morón, 18 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14567/23-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la "Asociación Civil Unidos por Malvinas", destinado a la primer etapa de la construcción y remodelación del techo del edificio de la sede de la institución.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se acompañan en los presentes actuados Estatuto y Reconocimiento Municipal, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, carta de intención/acta compromiso de la comisión directiva y del presidente de la asociación, Bruno Héctor Romano.

Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que a fojas 32, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5557.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 27/28.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Unidos por Malvinas, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 3.366.360,00), destinado a la primer etapa de la construcción y remodelación del techo del edificio de la sede de la institución.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Labate Guido Santiago Franco (C.U.I.T. Nº 20-13406048-5).

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2128/2023

Morón, 19 de Septiembre de 2023

VISTO;

La licitación pública N° 22/2022, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079–14967/23-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la empresa PMP Construcciones S.R.L., solicita la primera y segunda redeterminación de precios relacionada con la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50".

Que de acuerdo al Decreto N° 691/16, en el que su Artículo 1° expresa: "que la variación a reconocer deberá calcularse de acuerdo a la Metodología de Redeterminación de precios de contratos de obra pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto en el Anexo Tabla I".

Que se constató la congruencia entre índices publicados en la revista "Indec Informa" y los presentados por la contratista en el expediente N° 4079-14289/23.

Que se verificaron actas de inicio de obra, decreto de adjudicación y certificados emitidos.

Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50", corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en 5.865.178,20 en la Jurisdicción 1110118000, categoría programática 34.07.00, Fuente de Financiamiento 131, partida 3.3.1.0.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50", a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Adecuación Provisioria N° 1 Marzo/23 – R1: $2.551.806,17
- Adecuación Provisioria N° 2 Mayo/23 – R2: $ 3.313.372,03

Arrojando un total de $ 5.865.178,20 (pesos cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 20/100).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa PMP Construcciones S.R.L.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2129/2023

Morón, 19 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11480/23 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de expediente mencionado en el visto, se han propiciado distintas modificaciones presupuestarias.

Que algunos de los Anexos que forman parte del Decreto Nº 475/23, registran errores de suma en los subtotales registrados a nivel de Fuente de Financiamiento.

Que es necesario proceder a rectificar los importes correspondientes a la sumatoria de las Fuentes de Financiamiento de los Anexos que presentan estas diferencias.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 475/23, en su Anexo IV, el cual quedará redactado de la forma detallada en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°: Rectifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 475/23, en su Anexo V, el cual quedará redactado de la forma detallada en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	27	00	00	110	2	3	4	0	500,000.00
1110102000	27	00	00	110	4	3	6	0	109,000.00
1110107000	01	13	00	110	3	3	3	0	600,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	3	3	0	800,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	1	1	0	8,000,000.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	7	0	8,050,230.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	9	0	650,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	7	0	100,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	9	0	40,000.00
1110111000	17	00	00	110	2	9	6	0	240,000.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	1	0	300,000.00
1110117000	20	02	00	110	2	2	2	0	270,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	3	0	100,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	1	1	0	18,418,122.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	3	0	40,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	5	6	0	282,849.12
1110123000	01	01	00	110	2	9	6	0	87,184.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	6	0	2,020,000.00
1110125000	16	04	00	110	2	5	9	0	150,000.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	9	0	500,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**41,257,385.12**
1110118000	34	01	00	131	2	2	2	0	54,400.00
1110118000	34	01	00	131	2	4	3	0	600.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	5	0	327,810.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	1	0	11,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	4	0	450,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	63,706.00

1110117000	19	02	00	131	3	2	1	0	21,084.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	2	0	63,400.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	661,500.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**1,653,500.00**
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	7,592,925.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**7,592,925.00**
1110111000	63	56	00	133	4	2	1	0	4,083,134.91
Total Fuente de Financiamiento 133									**4,083,134.91**
Total									**54,586,945.03**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	27	00	00	110	4	3	5	0	242,500.00
1110107000	39	00	00	110	2	9	9	0	110,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	2	9	0	180,000.00
1110107000	39	00	00	110	4	3	3	0	15,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	5	7	0	20,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	9	0	1,980,260.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	1	0	1,250,620.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	5	0	2,320,450.00
1110117000	20	01	00	110	3	3	2	0	600,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	6	0	300,000.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	2	0	48,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	8	0	150,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	9	0	2,880,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	1	0	2,500,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**12,596,830.00**
1110118000	34	01	00	131	4	3	8	0	52,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	1	0	199,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	3	0	570,015.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	360,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	1	1	0	196,759.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	2	0	750,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	5	3	0	318,630.00
1110117000	19	02	00	131	4	4	0	0	500,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	6	0	3,450,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	2	0	194,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**6,590,404.00**
1110111000	65	85	00	132	4	2	2	0	153,873,757.25
1110105000	27	80	00	132	2	9	3	0	34,989,924.20
1110118000	34	06	00	132	5	4	7	0	112,351,106.05
1110122000	36	19	00	132	3	4	9	0	487,500.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**301,702,287.50**
1110111000	18	00	00	133	2	1	4	0	12,215.00
1110111000	18	00	00	133	2	1	5	0	363,545.00
1110111000	18	00	00	133	2	5	8	0	640,000.00
1110111000	18	00	00	133	2	7	1	0	201,106.00
1110111000	18	00	00	133	2	7	4	0	270,000.00
1110111000	18	00	00	133	2	7	5	0	100,000.00
1110111000	18	00	00	133	2	9	3	0	87,893.00
1110111000	18	00	00	133	2	9	5	0	44,100.00
1110111000	18	00	00	133	2	9	9	0	53,000.00
1110111000	18	00	00	133	4	3	1	0	358,856.01
1110111000	18	00	00	133	4	3	2	0	818,216.00
1110111000	18	00	00	133	4	3	9	0	337,319.43
1110122000	36	13	00	133	2	9	2	0	435,015.28
1110111000	69	56	00	133	4	2	1	0	2,970,749.79
1110111000	66	85	00	133	3	3	1	0	21,000,000.00
1110122000	36	18	00	133	3	4	9	0	272,596.50
1110105000	24	04	00	133	4	3	2	0	4,490,900.00
1110111000	63	57	00	133	2	1	5	0	140,000.00
1110111000	63	57	00	133	2	5	5	0	474,918.12
1110111000	63	57	00	133	2	7	4	0	517,442.82
1110111000	63	57	00	133	2	7	9	0	1,454.40
1110111000	63	57	00	133	2	9	3	0	1,568,524.68
1110111000	63	57	00	133	2	9	6	0	83,403.12
1110111000	63	57	00	133	3	4	9	0	1,634,325.98
1110117000	21	01	00	133	4	4	0	0	59,636,733.82
1110122000	36	16	00	133	4	3	6	0	1,003,726.40
1110105000	29	62	00	133	3	4	9	0	43,996,414.11
1110105000	29	63	00	133	3	4	9	0	13,111,436.37
Total Fuente de Financiamiento 133									**154,623,891.83**
Total									**475,513,413.33**

* * *

DECRETO N° 2130/2023

Morón, 19 de Septiembre de 2023

VISTO;

Los Decretos N° 1594/23 y 1622/23, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14497/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1594/23 se declaró de interés municipal la actividad “Flow de Barrio en el Día del Amigo”, que tuvo lugar el día 20 de Julio del corriente año.

Que por medio del Decreto N° 1622/23 se creó una caja chica especial para la Secretaría de Desarrollo Social, únicamente para los festejos por el “Día del Amigo”.

Que a fojas 28 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría solicita rectificar el Decreto N° 1622/23, toda vez que el mismo se emitió con fecha posterior a la efectiva realización del gasto.

Que a fojas 12/23 se acompaña rendición de cuentas por los gastos realizados con motivo de los festejos mencionados.

Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 1622/23.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1622/23, el que quedará redactado como se indica a continuación:

“ARTÍCULO 1°: Autorizase el reintegro de gastos incurridos por la Secretaria de Desarrollo Social, Roxana Pierpaoli, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil quinientos doce con 76/100 ($ 59.512,76) por la realización de los festejos por el “Día del Amigo”.”

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2131/2023

Morón, 19 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15482/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y el Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada “Junta Histórica de Villa Sarmiento”, constituyendo domicilio en la calle Mariano Moreno 1442, departamento 2, del partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que en el expediente de marras luce: nota solicitando el reconocimiento municipal, copia del Acta Constitutiva de la Asociación y el Estatuto Social, Informe Institucional, declaración jurada patrimonial, nómina de socios y comodato gratuito de permiso de uso entre particulares del inmueble que es sede social.
Que a fojas 22 ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “Junta Histórica de Villa Sarmiento”, con domicilio social en la calle Mariano Moreno 1442, departamento 2, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2144/2023

Morón, 21 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15545/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca del proyecto “Hackaton – Morón 2023”, a realizarse el día 13 de Septiembre del año 2023 en el Microestadio Diego Armando Maradona, Polideportivo Gorky Grana, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3530, de la localidad de Castelar.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el proyecto “Hackaton – Morón 2023”, a realizarse el día 13 de Septiembre del año 2023 en el Microestadio Diego Armando Maradona, Polideportivo Gorky Grana, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3530, de la localidad de Castelar.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2147/2023

Morón, 21 de Septiembre de 2023

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15321/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de “Posta de Pardo Asociación Civil”, destinado a la compra de chapas y materiales para restaurar el techo del edificio de la Institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos.
Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 41, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5532.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 38/39.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de Posta de Pardo Asociación Civil, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 ($ 791.262,00), destinado a la compra de chapas y materiales para restaurar el techo del edificio de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ferrotecnia S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-62588249-0).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2148/2023

Morón, 21 de Septiembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 1450/88 del D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Morón solicita con motivo de la celebración del día 5 de Octubre del año en curso el "Día de Nuestra Señora del Buen Viaje", Santa Patrona del Partido de Morón y de la conmemoración del "Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad", se declare día no laborable el día 6 de Octubre del corriente año, por razones netamente operativas y administrativas de ésta Comuna.
Que para conmemorar este significativo acontecimiento, se han programado una serie de actos litúrgicos que han de contar con la activa participación de la población.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 6 de Octubre del año en curso, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje" y en conmemoración del "Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad".
ARTÍCULO 2°.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el Artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a los Secretarios, Subsecretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2149/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 314/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11076/23 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa acerca del "Encuentro 36° Plurianual de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries" a realizarse en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, durante los días 13 al 16 de Octubre del año 2023.
Que por medio del Decreto N° 314/23 el evento mencionado fue declarado de interés municipal.
Que para llevar a cabo la actividad mencionada es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, Cinthia Frias, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110113000; Categoría Programática 16.01.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cinthia Frias – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2150/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22055/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11875/23 D.E. - 85094/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22055/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2150/2023
Ordenanza n° 22055/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por antigüedad desde el 10 de diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2022, a la agente Sulpizzi Mariana Victoria (Legajo N° 209278/00) originada en el Expte. N° 85094/23 H.C.D. – 4079-11875/23 -0 D.E. por un valor total de $ 225.947,00 (pesos doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110121000 Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento 110 Categoría Programática 01.03.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22055/2023

* * *

DECRETO N° 2151/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22058/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13227/23 D.E. - 85074/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22058/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2151/2023
Ordenanza n° 22058/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., al zanjeo a cielo abierto de vereda de 35 metros lineales y el tendido de 2 caños de PVC de 110 mm. para alojar 70 metros de caño cuatritubo a una profundidad de 70 cm. del piso terminado. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle 9 de Julio entre Ntra. Sra. del Buen Viaje y Pasaje Dr. C. Bertagnolio de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22058/2023

* * *

DECRETO N° 2152/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22053/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16605/13 D.E. - 85066/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22053/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2152/2023
Ordenanza n° 22053/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo cambie la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con el Sr. Soria Florencio, D.N.I. Nº 5.015.899 por el inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Manz. 84; Parc. 5 A.
Artículo 2°: Reconócese el Derecho a la titularidad del inmueble descripto en el artículo 1º al Sr. Soria Jorge Omar D.N.I. Nº 12.989.145, según las constancias obrantes en el Expte. Nº 85066/23 H.C.D. - 4079-16605/13 -0 D.E.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22053/2023

* * *

DECRETO N° 2153/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22057/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13840/23 D.E. - 85068/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22057/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2153/2023
Ordenanza n° 22057/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el tendido de 2175 mts. de cable aéreo de Baja Tensión 3x50x50 mm2 Al/AA-XLPE, el tendido de 985 mts. de conductores de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 mm2 AL/AA-XLPE, y el tendido de 200 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x150/70mm2 AL/AA-XLPE. Se realizará la instalación de 27 postes de madera y 11 postes de HºAº, en reemplazo de los existentes. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Del Inmigrante entre Stevenson y Los Dabove // calle A. Galtero entre Stevenson y Vinara Calle J.B. de Márquez entre Stevenson y Vicente López y Planes // Calle Corrientes entre Los Dabove y Cnel. Hortiguera. Calle Australia entre Los Dabove y Vicente López y Planes // Calle Vinara entre J. M. Gatica y J. B. de Márquez. Calle Los Dabove entre Del Inmigrante y Achaga // Calle Santa Marta entre J. P. Jordan y Eva Perón. Calle Ing. Arrufo entre J. P. Jordan y Eva Perón // Calle Vicente López y Planes entre J. B. de Márquez y Eva Perón de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 300 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22057/2023

* * *

DECRETO N° 2154/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22056/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13840/23 D.E. - 85077/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22056/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2154/2023

Ordenanza n° 22056/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa ACROVÍA S.A.S., al zanjeo y tendido de 10 mts. de cañería de polietileno para gas de media presión, diámetro 50mm. El área a intervenir está delimitada por las calles: Pte. Ortíz 3633 entre 14 de Julio y Miró de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 3 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22056/2023

* * *

DECRETO N° 2155/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22054/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13826/23 D.E. - 85044/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22054/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2155/2023

Ordenanza n° 22054/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2020, 2021 y 2022 por un valor total de $1.067.229,77 (un millón sesenta y siete mil doscientos veintinueve con 77/100) con más los accesorios hasta su efectivo pago.

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la subjurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.13.00 Adm. de Políticas Fiscales, Partida 3.1.2.0 Gastos por servicios básicos agua, del ejercicio 2020, 2021 y 2022.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22054/2023

* * *

DECRETO N° 2156/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22052/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13278/23 D.E. - 84999/23 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22052/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2156/2023

Ordenanza n° 22052/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 2911, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 2911, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22052/2023

* * *

DECRETO N° 2157/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;

Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15311/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A. solicita se le reconozca la variación de precios relacionada con la obra "Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh", Licitación Pública N° 25/21, según el siguiente detalle:

Redeterminación provisoria N° 1, variación del 7,45% en Abril 2022.

Redeterminación provisoria N° 2, variación del 7,18% en Mayo 2022.

Redeterminación provisoria N° 3, variación del 5,91% en Junio 2022.

Redeterminación provisoria N° 4, variación del 5,13% en Julio 2022.

Redeterminación provisoria N° 5, variación del 7,01% en Agosto 2022.

Redeterminación provisoria N° 6, variación del 7,62% en Septiembre 2022.

Redeterminación provisoria N° 7, variación del 6,95% en Octubre 2022.

Redeterminación provisoria N° 8, variación del 7,05% en Noviembre 2022.

Redeterminación provisoria N° 9, variación del 8,18% en Diciembre 2022.

Redeterminación provisoria N° 10, variación del 8,96% en Febrero 2023.

Redeterminación provisoria N° 11, variación del 13,81% en Abril 2023.

Redeterminación provisoria N° 12, variación del 7,54% en Mayo 2023.

Redeterminación provisoria N° 13, variación del 5,32 % en Junio 2023.

Dichos cálculos superan en todos los casos el 5% mínimo requerido en el Art. 3 del Anexo I del Decreto N° 691/16.

Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto N° 691/16, la variación a reconocer deberá calcularse de acuerdo a la "Metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto en el ANEXO TABLA I".

Que se verificó, de acuerdo al Art. 4 del Decreto N° 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16, que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuviera un 10% fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación, de acuerdo al Art. 15 del Decreto N° 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que se verificaron las actas de inicio de obra, Decreto de adjudicación y certificados emitidos.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh", Licitación Pública N° 17/22, corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto N° 2980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Redes en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 43.336.939,40 en la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 35.07.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.3.1.0.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh", Licitación Pública N° 25/21, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:
Febrero 2022 – Junio 2023: $ 43.336.939,40
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2164/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
El Convenio N° 1067/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11010/22-2 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-11010/22-2 tramita la aprobación del Convenio N° 1067/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el Convenio N° 1067/23 tiene por objeto rescindir el convenio suscripto con fecha 25 de Octubre del 2022, registrado bajo el N° 1155/22, referente al otorgamiento de un subsidio para la ejecución de la obra "SALUD A LA OBRA: H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GUEMES – REMODELACION TERCER PISO – 1° ETAPA".
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por registrado el Convenio N° 1067/23, suscripto el día 18 de Agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de rescindir el convenio suscripto con fecha 25 de Octubre del 2022, registrado bajo el N° 1155/22, referente al otorgamiento de un subsidio para la ejecución de la obra "SALUD A LA OBRA: H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GUEMES – REMODELACION TERCER PISO – 1° ETAPA".
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2165/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado Provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11508/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 11/13 del expediente citado en el Visto, se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable a los meses de mayo, julio y septiembre del año 2023.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que, asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de mayo, julio y septiembre del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2166/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15696/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita que se declare de interés el evento que tendrá lugar el día 6 de Octubre del año 2023 en la Plaza del Libertador San Martin, en conmemoración de los 50 años de la creación de la modalidad adultos en el ámbito de la enseñanza de nuestro distrito.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento que tendrá lugar el día 6 de Octubre del año 2023 en la Plaza del Libertador San Martin, en conmemoración de los 50 años de la creación de la

modalidad adultos en el ámbito de la enseñanza de nuestro distrito.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2167/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15785/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad informa acerca de la "Peregrinación a Luján" a desarrollarse el día 30 de Septiembre del año 2023, en el horario de 00:00 hs. a 21:00 hs.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal de la "Peregrinación a Luján" a desarrollarse el día 30 de Septiembre del año 2023, en el horario de 00:00 hs. a 21:00 hs.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2168/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 1835/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13986/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1835/23 se otorgó subsidio a favor de la señora Uriarte Castaño Lissetth del Carmen (CUIL Nº 27-63060583-6) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 29.600), para la compra de anteojos.
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 1835/23 se libró orden de pago por la suma precedentemente indicada al proveedor Altimaro Viviana Mabel (CUIT N° 27-16941323-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
Que a fojas 34 del expediente citado en el Visto, el proveedor rechaza el presupuesto ofrecido oportunamente por encontrarse desactualizado, acompañando nuevo presupuesto a fojas 35.
Que, asimismo, a fojas 35 se acompaña presupuesto del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), siendo el más conveniente.
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 1835/23.
Que a fojas 39, se acompaña nueva Solicitud de Gastos Nº 1-5571.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1835/23, pues en donde se lee: "…por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 29.600)…", deberá leerse: "…por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA ($ 43.060)…".
ARTÍCULO 2°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1835/23, pues en donde se lee: "…a nombre del proveedor Altimaro Viviana Mabel (CUIT N° 27-16941323-7)…", deberá leerse: "…a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1)…".
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2169/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15682/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa BELFAST CM S.A. solicita la primera redeterminación de precios de la obra "Terminación de la obra Escuela Secundaria N° 43 (1° Etapa)", Licitación Pública N° 3/22.
Que la relación con la empresa BELFAST CM S.A. se perfeccionó a través del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 554/22.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 2 de Agosto de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios unificado en el Expediente 15682/23 para cada mes gatillo.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó que las variaciones producidas para los períodos de Marzo 2022, Mayo 2022, Junio 2022, Agosto 2022, Septiembre 2022, Octubre 2022, Noviembre 2022, Enero 2023 y Febrero 2023, con un valor de 5,64%, 12,25%, 6,49%, 12,40%, 7,98%, 7,48%, 6,45%, 10,80% y 5,32% respectivamente, con lo que: las tareas realizadas a partir de marzo de 2022 deben ser pagadas a los precios de la primera redeterminación, las tareas realizadas a partir de marzo de 2022 deben ser pagadas a los precios de la primera redeterminación, las tareas realizadas a partir de mayo de 2022 deben ser pagadas a los precios de la segunda redeterminación, las tareas realizadas a partir de junio de 2022 deben ser pagadas a los precios de la tercera redeterminación, las tareas realizadas a partir de agosto de 2022 deben ser pagadas a los precios de la cuarta redeterminación, las tareas realizadas a partir de septiembre de 2022 deben ser pagadas a los precios de la quinta redeterminación, las tareas realizadas a partir de octubre de 2022 deben ser pagadas a los precios de la sexta redeterminación, las tareas realizadas a partir de noviembre de 2022 deben ser pagadas a los precios de la séptima redeterminación, las tareas realizadas a partir de enero de 2023 deben ser pagadas a los precios de la octava redeterminación, las tareas realizadas a partir de febrero de 2023 deben ser pagadas a los precios de la novena redeterminación.
Que se verificaron las diferencias de precios expuestas por la contratista a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores básicos (02/22)	Valores redeterminados	Diferencia	Anticipo financiero (15%)	Neto a cobrar
Julio-Agosto 2022 (R4)	12.691.264,37	17.731.700,98	5.040.436,61	- 756.065,49	4.284.371,12
Septiembre 2022	8.881.632,55	12.591.284,02	3.709.651,47	- 556.447,72	3.153.203,75

(R5)					
Octubre 2022 (R6)	5.502.019,31	7.362.538,31	1.860.519,00	- 279.077,85	1.581.441,15
Noviembre y Diciembre 2022 (R7)	6.795.883,01	11.107.252,03	4.311.369,02	- 646.705,35	3.664.663,67
Total	**33.870.799,24**	**48.792.775,34**	**14.921.976,10**	**- 2.238.296,42**	**12.683.679,69**

Que se verificó, de acuerdo al Art. 4 del Decreto N° 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16, que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuviera un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo al Art. 15 del Decreto N° 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra “Terminación de la obra Escuela Secundaria N° 43 (1° Etapa)”, Licitación Pública N° 3/22, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al siguiente detalle:
Julio-Agosto 2022 (R4): $ 4.284.371,12
Septiembre 2022 (R5): $ 3.153.203,75
Octubre 2022 (R6): $ 1.581.441,15
Noviembre y Diciembre 2022 (R7): $ 3.664.663,67
Arrojando un total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 69/100 ($ 12.683.679,69).
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2170/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15815/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa ILUBAIRES S.A. solicita la redeterminación de precios de la obra “Corredor Passadore/Ortuzar”, Licitación Pública N° 21/21, por los certificados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
Que la relación con la empresa ILUBAIRES S.A. se perfeccionó a través del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 428/22.
Que se verificaron actas de inicio de obra, Decreto de adjudicación y certificados emitidos.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra “Corredor Passadore/Ortuzar”, Licitación Pública N° 21/21, corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto N° 2980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Redes en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 70.544.007,02 en la Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 69.80.00, Fuente de Financiamiento 133, Partida 4.2.2.0.
Que se está tramitando ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación la adenda de Mayor Financiamiento correspondiente a la presente redeterminación de precios.
Que teniendo en cuenta el contexto económico y, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, resulta necesario proceder al pago de las mismas.
Que los cálculos y las planillas adjuntas al expediente citado en el Visto, han sido enviados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación solo con fines informativos, por ello si resultare una diferencia superior o inferior en el transcurso del trámite la misma, se ajustará a futuro.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra “Corredor Passadore/Ortuzar”, Licitación Pública N° 21/21, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al siguiente detalle:

			"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"A PAGAR"
CO	SALTO	Mes Ejecución	Monto Neto Certificado Mensual	Certificado Acumulado Básico	FAP (mensual)	FAP (acumulativo)	Neto readecuado (a x d)	Monto readecuado (e - a)
1°	1ro	jun-22	$ 301,817.65	$ 65,821,817.65	1.2626	1.2626	$ 381,074.96	$ 79,257.31
2°	2do	jul-22	$ 14,068,756.37	$ 79,890,574.02	1.0679	1.3483	$ 18,969,333.87	$ 4,900,577.50
3°	3ro	ago-22	$ 16,918,598.14	$ 96,809,172.16	1.0618	1.4317	$ 24,221,635.67	$ 7,303,037.53
4°	4to	sep-22	$ 13,225,488.54	$ 110,034,660.70	1.0554	1.5110	$ 19,983,332.10	$ 6,757,843.56
5°	5to	oct-22	$ 9,761,750.58	$ 119,796,411.28	1.0550	1.5941	$ 15,560,958.66	$ 5,799,208.08
6°	6to	nov-22	$ 7,138,850.57	$ 126,935,261.85	1.0665	1.7001	$ 12,136,621.09	$ 4,997,770.52
7°	7mo	dic-22	$ 1,822,695.31	$ 128,757,957.16	1.0617	1.8050	$ 3,289,920.44	$ 1,467,225.13
8°	8vo	ene-23	$ 142,825.40	$ 128,900,782.56	1.0466	1.8891	$ 269,809.66	$ 126,984.26
9°	9no	feb-23	$ 6,853,964.76	$ 135,754,747.32	1.0640	2.0100	$ 13,776,393.67	$ 6,922,428.91
10°	10mo	mar-23	$ 9,574,426.01	$ 145,329,173.33	1.0485	2.1075	$ 20,177,848.62	$ 10,603,422.61
11°	11vo	abr-23	$ 6,796,557.08	$ 152,125,730.41	1.0625	2.2392	$ 15,218,786.33	$ 8,422,229.25
	12vo	may-23	$ 5,315,672.40	$ 157,441,402.81	1.0696	2.3950	$ 12,731,238.47	$ 7,415,566.07
	13vo	jun-23	$ 3,720,185.01	$ 161,161,587.82	1.0627	2.5452	$ 9,468,641.30	$ 5,748,456.29
							TOTAL	**$ 70,544,007.02**

Arrojando un total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 02/100 ($ 70.544.007,02).
ARTÍCULO 2°: En el caso que las redeterminaciones tramitadas a través del expediente SIPPE 145491, EX-2023-20527022-APN, que tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, fueran distintas a la reconocida en el presente, la diferencia deberá ajustarse a lo dispuesto por dicho Ministerio.
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a la empresa ILUBAIRES S.A.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2171/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22048/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de

Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15167/22 D.E. - 84077/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22048/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2171/2023
Ordenanza n° 22048/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 150782 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 150782 el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22048/2023

* * *

DECRETO N° 2196/2023
Morón, 27 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-289/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la provisión de guardapolvos a fin de ser entregados a niños y niñas en edad escolar para inicio de clases.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos dada la cercanía del inicio del año lectivo 2023.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº289/23, habiéndose de todos modos efectuado dos llamados a cotizar precios, donde fueron invitadas las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA, AYLIN S.R.L., VIDARTE MATIAS JORGE, FORAGE S.A., MARACANA S.R.L. y GUARAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L. resultando este último los precios más convenientes a los intereses municipales.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-289/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la adquisición de guardapolvos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor: GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L. según los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14 y 15 en las cantidades informadas por el área solicitante, en $ 16.622.870.- (Pesos dieciséis millones seiscientos veintidós mil ochocientos setenta).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 131, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 996, y 1374 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2197/2023
Morón, 27 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22059/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-19300/15 D.E. - 76369/15 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22059/2023, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2197/2023

Ordenanza n° 22059/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mastrocola Fabricio Néstor, D.N.I. Nº 35.378.019, a la Sra. Mastrocola Antonela Marina, D.N.I. Nº 36.902.934 y la Sra. Mastrocola Johanna Fiorella D.N.I. Nº 35.991.176, la registración del plano de obra y el Uso del suelo para el rubro "Despensa, (modalidad de venta Autoservicio), Fiambrería, Carnicería, Granja, Verdulería, Frutería, Artículos de Limpieza y uso doméstico, Artículos de Bazar, Artículos de Perfumería, Carbón y Leña, y Helados" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Bergamini Nº 675/77/79 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 52, Parc. 8 con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.3, 4.6.3.4 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano, al artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano, a la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias y al artículo 38º de la Ordenanza Nº 12192/09 y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76369/15 H.C.D. - 4079-19300/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 15 de septiembre de 2016.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al Pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Deróguese la Ordenanza Nº 21036/2022.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22059/2023

* * *

DECRETO N° 2198/2023

Morón, 27 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22034/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15590/22 D.E. - 84100/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22034/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2198/2023

Ordenanza n° 22034/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 123753 el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 123753 el 25% (veinticinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22034/2023

* * *

DECRETO N° 2199/2023

Morón, 27 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22035/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16448/22 D.E. - 84316/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22035/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2199/2023
Ordenanza n° 22035/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bottini, Olga Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6742, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Bottini, Olga Susana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6742, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22035/2023

* * *

DECRETO N° 2200/2023

Morón, 27 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22033/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14407/22 D.E. - 83961/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22033/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2200/2023
Ordenanza n° 22033/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Ledesma, Alejandro Javier el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 151926, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Ledesma, Alejandro Javier el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 151926, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22033/2023

* * *

DECRETO N° 2201/2023

Morón, 27 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22038/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14289/21 D.E. - 82928/21 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22038/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2201/2023
Ordenanza n° 22038/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ramírez Esther Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura Lote 14, Tablón S-101, Orden Nº 117.726, incluidas multas, recargos e

intereses, correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Ramírez Esther Noemí el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura Lote 14, Tablón S-101, Orden Nº 117.726, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22038/2023

* * *

DECRETO N° 2202/2023

Morón, 27 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22031/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17355/22 D.E. - 84415/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22031/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2202/2023

Ordenanza n° 22031/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Procopio Pina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A - SEC.A - N49 - F3, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por la prórroga del año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Procopio Pina el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A - SEC.A - N49 - F3, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22031/2023

* * *

DECRETO N° 2203/2023

Morón, 27 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22039/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15583/22 D.E. - 84084/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22039/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2203/2023

Ordenanza n° 22039/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Marcelino Cantalicia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura 19 - Tablón S-300, Orden Nº 121.876, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22039/2023

* * *

DECRETO N° 2204/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15917/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Unidad Intendente solicita que se declare de interés municipal el "Acto Descubrimiento de la Piedra Fundacional del Predio de la Base" del Club Deportivo Morón, a realizarse el día viernes 29 de Septiembre a las 16:30 hs. sobre el acceso de las calles Santa María de Oro y Máximo Paz.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Acto Descubrimiento de la Piedra Fundacional del Predio de la Base" del Club Deportivo Morón, a realizarse el día viernes 29 de Septiembre del año 2023 a las 16:30 hs. sobre el acceso de las calles Santa María de Oro y Máximo Paz.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2205/2023
Morón, 28 de Septiembre de 2023
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15930/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Unidad Intendente solicita que se declare de interés municipal la actividad "Festival para la Familia", a realizarse por la iglesia "Ciudad de Dios", el día sábado 30 de Septiembre del año 2023 a las 15:00 hs. en la Plaza Héroes de Malvinas, de la localidad de El Palomar.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la actividad "Festival para la Familia", a realizarse por la Iglesia "Ciudad de Dios", el día sábado 30 de Septiembre del año 2023 a las 15:00 hs. en la Plaza Héroes de Malvinas, de la localidad de El Palomar.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2206/2023
Morón, 28 de Septiembre de 2023
VISTO;
El Convenio N° 681/22, los Contratos de Obra Pública Nº 1106/22 y 1105/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15838/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente del Visto, las empresas EMAC S.A. e ITAPUA S.A. solicitan la redeterminación de precios relacionada con la obra "Puesta en valor Corredores Estructurantes", Licitación Pública N° 15/22, por los certificados Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Que se verificaron actas de inicio de obra, Decreto de adjudicación y certificados emitidos.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "Puesta en valor Corredores Estructurantes", Licitación Pública N° 15/22, corresponde su encuadre en los términos de los artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 37.954.786,90, en la Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 65.82.00, Fuente de Financiamiento 133, Partida 4.2.2.0.
Que a través del SIPPE 152302, EX-2022-53067925-APN-DGD#MOP, se encuentra en trámite por ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación la adenda de mayor financiamiento correspondiente a la presente redeterminación de precios.
Que teniendo en cuenta el contexto económico y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia resulta necesario proceder a reconocer las diferencias de precios y proceder al pago de las mismas.
Que los cálculos y las planillas adjuntas al expediente han sido enviados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación solo con fines informativos, por ello si resultare una diferencia superior o inferior en el transcurso del trámite, la misma se ajustará a futuro.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Puesta en valor Corredores Estructurantes", Licitación Pública N° 15/22, a efectos de considerar las adecuaciones según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

CD	SALTO	Mes Ejecución	"A": Monto Neto Certificado Mensual	"B": Certificado Acumulado Básico	"C": FAP (mensual)	"D": FAP (acumulativo)	"E": Neto readecuado (a x d)	"A PAGAR" Monto readecuado (e - a)
1°	1ro	nov-22	$ 3,756,780.39	$ 69,576,730.39	1.2634	1.2634	$ 4,746,253.17	$ 989,522.78
2°	2do	dic-22	$ 8,262,474.68	$ 77,839,205.07	1.0617	1.3414	$ 11,082,885.12	$ 2,820,410.44
3°	3ro	ene-23	$ 8,608,105.18	$ 86,447,310.25	1.0466	1.4039	$ 12,084,563.98	$ 3,476,458.80
4°	4to	feb-23	$ 11,745,794.90	$ 98,192,105.15	1.064	1.4937	$ 17,544,761.20	$ 5,798,966.30
5°	5to	mar-23	$ 5,886,971.08	$ 104,080,076.23	1.0485	1.5662	$ 9,219,882.48	$ 3,332,911.40
6°	6to	abr-23	$ 10,861,441.25	$ 114,941,517.48	1.0625	1.6640	$ 18,073,816.94	$ 7,212,375.69
7°	7mo	may-23	$ 18,367,776.35	$ 133,309,293.83	1.0696	1.7799	$ 32,691,917.84	$ 14,324,141.49
								$ 37,954,786.90

Arrojando un total de $ 37.954.786,90 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/100).
ARTÍCULO 2°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Puesta en valor Corredores Estructurantes", Licitación Pública N° 15/22, a efectos de considerar las adecuaciones según los diferentes meses gatillo, en la parte que se adjudicó y se certificó a cada una de las empresas, EMAC S.A. e ITAPUA S.A. de acuerdo con el siguiente detalle:

	MONTO NETO	EMAC		ITAPUA	
c1	$ 989,522.78	5.84%	**$ 57,745.62**	94.16%	**$ 931,777.16**
c2	$ 2,820,410.44	0.20%	**$ 5,712.05**	99.80%	**$ 2,814,698.39**
c3	$ 3,476,458.80	6.01%	**$ 208,823.04**	93.99%	**$ 3,267,635.76**
c4	$ 5,798,966.30	26.77%	**$ 1,552,407.24**	73.23%	**$ 4,246,559.06**
c5	$ 3,332,911.40	48.70%	**$ 1,622,999.39**	51.30%	**$ 1,709,912.01**
c6	$ 7,212,375.69	47.95%	**$ 3,458,431.40**	52.05%	**$ 3,753,944.29**
c7	$ 14,324,141.49	39.43%	**$ 5,648,311.17**	60.57%	**$ 8,675,830.32**
			$ 12,554,429.92		**$ 25,400,356.98**

Arrojando un total para la empresa EMAC S.A de $ 12.554.429,92 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100) y un total para la empresa ITAPUA S.A. de $ 25.400.356,98

(PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100).
ARTÍCULO 3°: En el caso que las redeterminaciones tramitadas a través del SIPPE 152302, EX-2022-53067925-APN-DGD#MOP, ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, fuera distinta a la reconocida en el presente, la diferencia deberá ajustarse a los dispuesto por dicho Ministerio.
ARTÍCULO 4°: Notifíquese fehacientemente a las empresas EMAC S.A. e ITAPUA S.A.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2207/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22037/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-25605/18 D.E. - 80645/18 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22037/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2207/2023

Ordenanza n° 22037/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Aguilar Claudio Alejandro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Galería 6 III - N2067 - F4 - Partida Nº 8672, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Aguilar Claudio Alejandro el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Galería 6 III - N2067 - F4 - Partida Nº 8672, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22037/2023

* * *

DECRETO N° 2208/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22036/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17362/22 D.E. - 84381/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22036/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2208/2023

Ordenanza n° 22036/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 168067 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 168067 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22036/2023

* * *

DECRETO N° 2209/2023

Morón, 29 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22032/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14405/22 D.E. - 83951/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22032/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2209/2023

Ordenanza n° 22032/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Pino Juan Carlos el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 192357, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Pino Juan Carlos el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 192357, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22032/2023

* * *

DECRETO N° 2210/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22040/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15600/22 D.E. - 84125/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22040/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2210/2023

Ordenanza n° 22040/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Witko Roberto Vicente el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura 25 - Tablón S-314, Orden Nº 118.663, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Witko Roberto Vicente el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura 25 - Tablón S-314, Orden Nº 118.663, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22040/2023

* * *

DECRETO N° 2211/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22047/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14906/22 D.E. - 84052/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22047/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2211/2023

Ordenanza n° 22047/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 216404 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 216404 el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22047/2023

* * *

DECRETO N° 2212/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22042/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16248/22 D.E. - 84273/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22042/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2212/2023

Ordenanza n° 22042/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Salinas Josefina Ester el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Sepultura 29 - Tablón S-135, Orden Nº 123.218, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22042/2023

* * *

DECRETO N° 2213/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22049/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16251/22 D.E. - 84266/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22049/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2213/2023

Ordenanza n° 22049/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Astiazaran Cándida Carmen el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 205157, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o

parciales de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Astiazaran Cándida Carmen el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 205157, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22049/2023

* * *

DECRETO N° 2214/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22046/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11674/23 D.E. - 84668/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22046/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2214/2023

Ordenanza n° 22046/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Pérez Daniel Ernesto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G3 - N1683 - F2 - Partida 15344 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Pérez Daniel Ernesto el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G3 - N1683 - F2 - Partida 15344 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22046/2023

* * *

DECRETO N° 2215/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22045/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11282/23 D.E. - 84649/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22045/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2215/2023

Ordenanza n° 22045/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Reggio Elba Celica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 26 - Tablón S-102 Bis, Orden Nº 123.521, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22045/2023

* * *

DECRETO N° 2216/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22043/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16453/22 D.E. - 84303/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22043/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2216/2023
Ordenanza n° 22043/20233
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Pereyra Carlos Aroldo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura 7 - Tablón S-127, Orden Nº 123.264, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22043/2023

* * *

DECRETO N° 2217/2023
Morón, 28 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22050/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17353/22 D.E. - 84428/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22050/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2217/2023
Ordenanza n° 22050/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 75114 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 75114 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22050/2023

* * *

DECRETO N° 2218/2023
Morón, 28 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22041/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16249/22 D.E. - 84272/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22041/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2218/2023
Ordenanza n° 22041/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Ponce Orlando el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura 73 - Tablón S-5, Orden Nº 123.240, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2019 y 2020 y prórroga del año 2021.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22041/2023

* * *

DECRETO N° 2219/2023
Morón, 28 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22051/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11672/23 D.E. - 84701/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22051/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2219/2023
Ordenanza n° 22051/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 150979 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22051/2023

* * *

DECRETO N° 2220/2023
Morón, 28 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22044/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17341/22 D.E. - 84458/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22044/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2220/2023
Ordenanza n° 22044/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Godoy Oscar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura Lote 38, Tablón S-56, Orden Nº 115.886, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de las prórrogas por los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Godoy Oscar el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura Lote 38, Tablón S-56, Orden Nº 115.886, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22044/2023

* * *

DECRETO N° 2221/2023

Morón, 29 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15521/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra y equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del "Club Social y Deportivo Bernardino Rivadavia", a los fines de reacondicionar los baños de planta alta, reparar con zinguería nueva el techo del gimnasio, pintar la entrada y frentes de acceso al edificio, y por otro lado, para la provisión de colchonetas protectoras.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de intención de la comisión directiva, nota de condonación y normalización presentada a persona jurídica, reconocimiento municipal, estatuto social, acta constitutiva y copia de escritura de compraventa
Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en los Artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 52, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5589.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 46/47.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Club Social y Deportivo Bernardino Rivadavia, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 3.436.640,00), a los fines de reacondicionar los baños de planta alta, reparar con zinguería nueva el techo del gimnasio, pintar la entrada y frentes de acceso al edificio y, por otro lado, para la provisión de colchonetas protectoras.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 922.920,00), a nombre del proveedor Maldonado Laura Liliana (C.U.I.T. Nº 27-29962581-3).
ARTÍCULO 3°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 2.513.720,00) a nombre del proveedor Brautigam Veronica Sabrina (C.U.I.T. N° 27-31674694-8).
ARTÍCULO 4°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2223/2023

Morón, 29 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12576/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 80 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la "Sociedad de Fomento El Palomar", destinado a renovar y modernizar la entrada de la secretaría para controlar el ingreso y egreso de todas las personas que acceden a la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y

Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se acompañan en los presentes actuados carta de intención de la comisión directiva, acta constitutiva, reconocimiento de persona jurídica, Ordenanza N° 21758/2023 y constancia de CBU de Battista Cristian Damián.

Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que a fojas 103, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5573.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 100/101.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento El Palomar, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($ 1.498.600,00), destinado a renovar y modernizar la entrada de la secretaría para controlar el ingreso y egreso de todas las personas que acceden a la institución.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Battista Cristian Damian (C.U.I.T. Nº 23-31090332-9).

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 544/2023

Morón, 18 de Septiembre de 2023

VISTO:

La documentación adjunta al Expediente N° 4079-14848/21 alcance 2 y,

CONSIDERANDO:

Que el ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL (PROGIRSU) – MUNICIPIO DE MORÓN – FINALIZACIÓN DE PROYECTO ECOPUNTO PLANTA DE RECICLABLES, celebrado ante la MUNICIPALIDAD DE MORÓN Y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), registrado el 5 de noviembre de 2021 con el N° 769/21, que obra en Expediente N°4079-14848/21 alcance 9,

Que de dicho ACUERDO ESPECÍFICO surge la Obra denominada "CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLE FERRÉ" que dio origen a la Licitación Pública N° 06/21

Que por Decreto N°1218/22 D.E. se adjudicó dicha obra a la Empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL, con Contrato de Obra Pública N° 810/22 del 28 de julio de 2022.

Que la ADDENDA N° 315/23 del 15 de Marzo de 2023 amplió el plazo inicial por un período de 6 (seis) meses, con motivos fundados en la demora en la contratación de la Licitación Pública 6/22 debido a que la primera licitación realizada resultó vacante y debió realizarse un segundo llamado.

Que la ADDENDA N°1217/23 del 14 de septiembre de 2023, amplía el plazo de obra por 60 (sesenta) días extras, debido a dificultades en la entrega de materiales ante el contexto inflacionario y a los retrasos por parte de la empresa adjudicataria.

Que, atendidas las razones esgrimidas, la obra se encuentra avanzada y en ejecución por parte de la Empresa Contratista.

Que se acompaña el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica quien considera conveniente la ampliación de plazo solicitada acorde a la documentación presentada.

Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°06/22, denominada OBRA CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES FERRÉ, adjudicada a la empresa AGUA Y GAS, DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L., estableciéndose la finalización para el próximo 14 de octubre del año 2023.

ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma AGUA y GAS, DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.R.L.

ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

Por razones de espacio, el "Plan de Trabajos" deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 545/2023

Morón, 18 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº

2747/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Soporte Técnico Software Sistema Major solicitado por la Dirección de Liquidación de Sueldos
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Soporte Técnico Software Sistema Major solicitado por la Dirección de Liquidación de Sueldos al proveedor COMPUBECCAR S.A. por la suma total de $7.400.000 (pesos siete millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 5485
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 546/2023
Morón, 18 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 2713/2023 referente a la adquisición de antibióticos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10º, que habilita la contratación directa para la adquisición de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado.
Que asimismo intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de antibióticos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa D.N.M. FARMA S.A. en la suma total de $4.197.000.- (pesos cuatro millones ciento noventa y siete mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento:110; dentro de la clasificación obrante en solicitudes de gastos Nº 5448 y 5637.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 547/2023
Morón, 18 de Septiembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2779/23 referente al Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq.viales, solicitado por la Subsecretaria de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto
en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq. Viales , solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L por la suma total de $ 4.305.600.- (pesos cuatro millones trescientos cinco mil seiscientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en
la Solicitud de Gastos Nº 5595.

ARTÍCULO 4°:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 548/2023

Morón, 18 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 157/2023, Expte. Nº 2751/2023 referente al Servicio de Charter en la Ciudad de Mar del Plata (Programa Sexto al Mar) solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNÁNDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.

Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 157/23, tramitada por Expte. Nº 2751/2023 referente al Servicio de Charter en la Ciudad de Mar del Plata (Programa Sexto al Mar) solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al Proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dieciocho millones ($18.000.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciocho millones ($18.000.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5494/23.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 549/2023

Morón, 18 de Septiembre de 2023

VISTO;

Documentación adjunta a Expediente N° 4079-12.848/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1997/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 19/22, referente a la obra denominada “Construcción de 3 aulas y dependencias – EES 42” a la firma ITAPUÁ S.A.

Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N° 7 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.

Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de noventa (90) días.

Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 19/22, denominada “Construcción de 3 aulas y dependencias – EES 42”, adjudicada a la firma ITAPUÁ S.A., por el termino de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 07 de Noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma ITAPUÁ S.A.

ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 550/2023

Morón, 20 de Septiembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 325/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2472/23, referente a la adquisición de estación solar matera solicitado por la Coordinación de Biodiversidad Urbana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 325/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2472/23, referente a la adquisición de estación solar matera solicitado por la Coordinación de Biodiversidad Urbana a la firma: SOLARSOL SRL el ítem N°1 en la suma total de $2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil.-)

El total de la presente adquisición asciende a la suma de $2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41 Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5422 y 5667.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 551/2023

Morón, 20 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 159/2023, Expte. Nº 2683/2023 referente a la adquisición de Pollo (pata y muslo), solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROBERTO ADRIAN NAPPA, GRANJA MARTIN S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. Y DISALAR S.R.L.
Que la Secretaria de Desarrollo Social, ha emitido el informe de selección resultando la oferta más conveniente a los intereses Municipales la del proveedor: DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 159/23, tramitada por Expte. Nº 2683/2023, referente a la adquisición de pollo (pata y muslo) solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social al Proveedor: DISALAR S.R.L., el ítem Nº 1, en la suma total de pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil ($18.750.000.-) El total de la presente asciende a la suma total de pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil ($ 18.750.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5554.-.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 552/2023

Morón, 21 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 160/2023, Expte. Nº 2681/2023, referente a la Adquisición de Bolsones de Verduras solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROBERTO ADRIÁN NAPPA y DISALAR S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: ROBERTO ADRIÁN NAPPA.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 160/2023 - Expte. Nº 2681/2023 referente a la Adquisición de Bolsones de Verduras solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor: ROBERTO ADRIÁN NAPPA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos mil ($17.600.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecisiete millones seiscientos mil ($17.600.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5552.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 553/2023

Morón, 21 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 165/2023, Expte. Nº 2721/2023 referente al alquiler de grupo electrógeno, andamios, autoelevador, hidroelevador y equipos técnicos solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCCIONES S.A.
Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha emitido el informe de selección resultando la oferta más conveniente a los intereses Municipales la del proveedor: VALIENTE PRODUCCCIONES S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 165/23, tramitada por Expte. Nº 2721/2023, referente al alquiler de grupo electrógeno, andamios, autoelevador, hidroelevador y equipos técnicos solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil ($ 19.565.000). El total de la presente asciende a la suma total de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil ($ 19.565.000).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5646.-.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 554/2023

Morón, 21 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2810/22 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $10.875.000 (pesos diez millones ochocientos setenta y cinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5635
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 555/2023

Morón, 22 de Septiembre de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE PLASTIFER S.A. 1-108845”, por expediente N° 4079-12691/23-0 D.E;
CONSIDERANDO:
Que, el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente PLASTYFER S.A., con domicilio fiscal en la calle Campos, Luis María Gral. N° 675, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es “Artículos de material plástico producidos por soplado, moldeado o laminado por inyección y extrusión”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-108845.
Que, a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2020 a febrero de 2023.
Que, en fecha 12 de abril de 2023, mediante Requerimiento N° 7814 obrante a fs. 03 del expediente de marras, se le solicita acompañe: Formularios de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos corresponde a la presentación de las declaraciones juradas inclusive papales de trabajo desde enero 2022 hasta febrero 2023, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2019 hasta 2023, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. ventas períodos desde enero 2020 hasta febrero 2023, Certificación de Ingresos de ingresos netos mensuales por contador público certificada por Consejo Profesional desde enero 2020 hasta febrero 2023 en caso de inscriptos en Convenio Multilateral indicar ventas total país coeficiente Provincia de Buenos Aires, coeficiente intermunicipal e interlocal adjuntar papales de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Estatuto social, Copias de certificación de habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Puntos de venta en A.F.I.P.; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que, habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Nota indicando que las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos tanto anuales como mensuales, no están presentadas y que corresponden asignar el 100% de los ingresos a la Provincia de Buenos Aires firmada por responsable a fs. 11, Certificación de ingresos netos mensuales período 01/20 a 02/23 legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 12/16, Constancia de inscripción en A.F.I.P. a fs. 17, Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, contribuyente en Convenio Multilateral a fs. 18, Pro medio del acta de verificación F. 03 N° 29139 del 10/05/23 el socio firmante declara que la firma no posee otros locales comerciales a fs. 19.
Que, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección se han considerado los importes que surgen mediante la certificación de ingresos legalizada por los períodos 01/20 a 02/23 obrante a fs. 12/16 del expediente citado en el Visto.
Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 y 02/23, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 1.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el punto 1.2 del mencionado artículo.
Que, de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma

inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/20 a 12/20, 01/21 a 11/21, conforme a los artículos 45, 46, 185, 187 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 02/23, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 184 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 03/23 a 07/23, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que, cabe mencionar que en fecha 31 de enero de 2022, el contribuyente de referencia suscribió el compromiso de pago C-04 N° 36144, por la cantidad de 30 cuotas, el cual abarcó las cuotas mensuales 11/12, 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, correspondientes a los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, más la fiscalización efectuada en las cuotas mensuales mediante Resolución N° 442/21 de noviembre de 2021, 11/12, 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15, 03/15, 04/15, 07/15 a 12/15, 02/16 a 12/16, 02/17 a 12/17, 01/18, 02/18, 04/18, 06/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, 07/19 a 12/19, y toda vez que al día de la fecha, se encuentran incumplidas el pago de las cuotas 03 a 18.

Que, asimismo es menester mencionar que los importes correspondientes al período 2012 a 2015, se encuentran en juicio, por lo que el contribuyente deberá afrontar el pago de costos y costas del mismo.

Que con fecha 11 de julio de 2023, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8432, 8433 y 8434, y Acta de Ajuste Tributario F-40 N° 0001, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente y no habiendo presentado descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; se procede al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente.

Que en primer lugar determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.

Que en segundo lugar intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que en tercer lugar, intimar al pago de los importes mínimos no auditados.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente PLASTYFER S.A., legajo Nº 1-108845, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 ($ 3.548.219,64) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/20 a 02/23, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente PLASTYFER S.A., legajo Nº 1-108845 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 64/100 ($ 3.387.119,64) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 y 02/23, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente PLASTYFER S.A., legajo Nº 1-108845 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado cuotas mensuales 03/23 a 07/23 la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 116.640,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y juste posterior.

Artículo 5°: Intímase al contribuyente PLASTYFER S.A., legajo Nº 1-108845 a abonar el Compromiso de Pago C-04 N° 36144 incumplido al día de la fecha, el cual fue suscripto el día 31 de enero de 2022.

Artículo 6°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e

interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas… Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 7º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 8º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 556/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2843/2023 referente a la contratación referente a adquisición de reactivos para un equipo contador hematológico Marca Abbott, modelo Celldyn Ruby en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, reactivos para un equipo contador hematológico Marca Abbott, modelo Celldyn Ruby en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de $5.450.000.- (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en solicitudes de gastos Nº 5691 y 5753.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 557/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2735/23 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor JULIAN LOPEZ por la suma total de $1.489.978,26.- (pesos un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con veintiséis centavos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N°5609 y N°5724.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 558/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE EMBALAJES PAPELERA SANTOS S.R.L.", por expediente N° 4079-25463/18-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente EMBALAJES PAPELERA SANTOS S.R.L. con domicilio fiscal en la calle Marconi, Guillermo N° 631 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, cuyo rubro tributario es "Venta al por mayor de artículos de cotillón", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-110220.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de marzo de 2019 a julio de 2022.
Que, en principio se solicitó al contribuyente documentación, mediante Requerimiento N° 6816 obrante a fs. 05 del expediente de marras, posteriormente la solicitud fue ampliada mediante requerimiento N° 7735 de fs. 58, a los fines de acompañar: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2018 hasta agosto de 2022, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2018 a 2021, Formulario de inscripción en A.F.I.P, Certificación de ingresos netos mensuales firmado por contador público y certificada por el Consejo Profesional desde enero de 2019 a agosto de 2022, junto con coeficientes de convenio multilateral y miniconvenio, en caso de corresponder desde 2018 a 2021, Estatuto social, Puntos de ventas habilitados en A.F.I.P., DNI de representante; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral a fs. 13, Autorización para emitir comprobantes "A" a fs. 14, Primer factura “A” Nº 0002-00000001 a fs.15, Declaraciones Juradas anuales de Convenio Multilateral año 2017 a fs. 16/18, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado por el período 01/2018 al 11/2018 a fs. 19/29, Cuotas 01 a 06 del compromiso de pagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 33759 y comprobante de pago de la cuota 01 a fs. 30/32, Nota firmada por la representante de la firma a fs. 34, Estudios y Certificados médicos correspondiente a la representante de la firma a fs. 35/41, Memorandum Nº 212682/19 a fs. 45/56, Certificación de ingresos mensuales por el período 03/2019 al 07/2022, firmada por contador público a fs. 59/63, Constancias de Inscripción en A.F.I.P. y en Convenio Multilateral a fs. 64/65, Declaraciones Juradas anuales de Convenio Multilateral desde 2018 a 2021 a fs. 66/77, Constancia de Puntos de Ventas y Domicilios A.F.I.P. a fs. 78, Listado de pagos y anticipos de Convenio Multilateral desde 01/2021 al 06/2022 a fs. 79, Contrato Social a fs. 80/88 del expediente mencionado en el Visto.
Que, de la documentación obrante en el expediente del Visto, surgen las bases imponibles para calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, por las cuotas mensuales 03/2019 a 07/2022.
Que, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección se han considerado los importes que surgen de la certificación contable obrante a fs. 59/63 del expediente citado en el Visto.
Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 05/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 07/22, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 08/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 07/22, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que con fecha 12 de junio de 2023, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8368, 8369, 8370 y 8371, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente.
Que en primer lugar determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que en segundo lugar intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente EMBALAJES PAPELERA SANTOS S.R.L., legajo Nº 1-110220, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 3.406.687,08) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 03/19 a 07/22, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente EMBALAJES PAPELERA SANTOS S.R.L., legajo Nº 1-110220 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 94/100 ($ 1.409.126,94) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 08/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 12/21, 01/22 a 07/22, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: “… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el

artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas… Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.” Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 4º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 2°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 5º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 559/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO:
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-16714/22 y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto 1.581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas a los servicios que prestan.
Que los Srs. funcionarios, están dispuestos a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°.
Por ello,

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Salud Comunitaria el vehículo particular que se indica a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Directora de Salud	Sofía Eraldo	AF189DH	TOYOTA	ETIOS
Comunitaria				

Artículo 2°: Dese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Domingo Martin Latorraca

* * *

RESOLUCION N° 560/2023

Morón, 25 de Septiembre de 2023

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13090/23, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto N°1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N°432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N°0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud de lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto de conformidad con los establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N°11.654 de Procedimientos Administrativos
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Rodríguez Brenda Soledad DNI: 45.202.175 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTICULO 3°.- Dése el Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 561/2023

Morón, 26 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 153/2023 Tercer Llamado – Expte. N° 2611/2023 referente a la Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 4, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Tercer Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155°

de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: GUALTIERI DIEGO ADRIÁN resultando esta última ser conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección de Educación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 153/23 Tercer Llamado – Expte. N° 2611/2023 referente a la Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación al proveedor: GUALTIERI DIEGO ADRIÁN según los ítems N° 1, 2, 3, 4 , 5 y 6 en la suma total de pesos seis millones novecientos nueve mil trescientos treinta y nueve ($6.909.339,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones novecientos nueve mil trescientos treinta y nueve ($6.909.339,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 5275 y 5799 respectivamente.
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 562/2023

Morón, 28 de Septiembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2840/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Calderas de Jardines Municipales solicitado por la Dirección de Educación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Calderas de Jardines Municipales solicitado por la Dirección de Educación al proveedor MUCCIOLO LUIS HUMBERTO por la suma total de $1.960.000 (pesos un millón novecientos sesenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5742
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 187/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82427/21 H.C.D. - 4079-13115/19-0 D.E., para que a través de las áreas correspondiente proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 187/2023

* * *

RESOLUCION N° 188/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83210/21 H.C.D. - 4079-16265/21 D.E., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 188/2023

* * *

RESOLUCION N° 189/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84300/22 H.C.D. - 4079-16245/22 D.E., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 189/2023

* * *

RESOLUCION N° 190/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84440/22 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 a 3. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 190/2023

* * *

RESOLUCION N° 191/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84416/22 H.C.D., para que a través de las áreas de Salud y Educación emitan un informe que analice la factibilidad respecto a lo solicitado a fs. 5 en torno al proyecto "Autismo en las aulas: la necesidad de un equipo docente formado". Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 191/2023

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 070/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Erriquez Elsa Paulina tramitada por Expediente Nº 83623/22 H.C.D. - 4079-11957/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 070/2023

* * *

DECRETO N° 071/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Grosso Amelia Ramona, tramitada por Expte. Nº 84102/22 H.C.D. - 4079-15591/22 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 071/2023

* * *

DECRETO N° 072/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Ribba Silvia Susana tramitada por Expediente Nº 83935/22 H.C.D. - 4079-14197/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 072/2023

* * *

DECRETO N° 073/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Di Biase Roque Victorio tramitada por Expediente Nº 84156/22 H.C.D. - 4079-15686/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 073/2023

* * *

DECRETO N° 074/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Moisesian Victoria Verónica tramitada por Expediente Nº 83646/22 H.C.D. - 4079-12091/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia

Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 074/2023

* * *

DECRETO N° 075/2023.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Atento a las actuaciones de foja 12, notifíquese al Sr. Landaluce Braulio a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo. Cumplido archívese.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 075/2023

* * *

DECRETO N° 076/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. N 84269/22 H.C.D. - 4079-11807/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 076/2023

* * *

DECRETO N° 077/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. N 84513/22 H.C.D. - 4079-12765/23 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 077/2023

* * *

DECRETO N° 078/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

72716/13	81104/19	83290/21	83866/22
73993/14	81978/20	83386/22	83970/22
77022/16	82022/20	83464/22	83973/22
77387/16	82195/20	83777/22	84123/22
80879/19	82513/21	83835/22	84127/22
80896/19	82662/21	83836/22	84708/22
80922/19	82961/21	83837/22	84871/22
81069/19	83170/21	83855/22	84912/23

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 078/2023

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2132/2023
Modifíquese a partir del día 1° de Junio del año 2023, el Anexo I del Decreto 1131/2023 donde se menciona al agente Alvarez Diego Gastón (Legajo Nº 264856/00), que quedará redactado de la siguiente manera:

26485600	Alvarez	Diego Gastón	Oficial Obrero Encargado 48 HS

Morón, 19 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2133/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Martínez Pamela Carolina (Legajo Nº 308016/00) – (D.N.I. Nº 29.192.175) a partir del día 18 de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 19 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2134/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Sánchez Laura Gabriela (Legajo Nº 307617/00) – (D.N.I. Nº 31.164.289) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 19 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2135/2023
Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Perez Tobías Agustin (Legajo Nº 305808/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Políticas para Juventudes.

Morón, 19 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2136/2023
Dese de baja a la docente Singer Julieta (Legajo Nº 198423/00) – (D.N.I. N° 30.444.645), a partir del día 02 de Agosto del año 2023, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quien cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 19 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2137/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Petricca Mario (Legajo N° 180045/00) – (D.N.I. N° 11.203.387) quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario en el cargo de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2138/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Noviembre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Méndez María Antonia (Legajo N° 68205/00) – (D.N.I. N° 12.505.120) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 19 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2139/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Rosano Mirta Edith (Legajo N° 42010/00) – (D.N.I. N° 14.171.568) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 20 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2140/2023
Autorízase, a partir del día 1º de Julio del año 2023, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Romano Tamara (Legajo Nº 191878/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón hasta el día 31 de Diciembre del año 2023.

Morón, 21 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2141/2023
Déjese sin efecto el Decreto N° 1686/23, por el cual se otorgó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Lucero Micaela Soledad (Legajo N° 306247/00) – (D.N.I. N° 38.891.736), a partir del día 1° de Agosto del año 2023.
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Lucero Micaela Soledad (D.N.I. Nº 38.891.736) – (Legajo Nº 306247/00), a partir del día 02 de Agosto del año 2023 hasta el día 02 de Febrero del año 2024.

Morón, 21 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2142/2023
Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 237/23 a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Mendoza Amelia Daiana (Legajo N° 284978/00), retornando la misma a su cargo de base como Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la planta de Personal Permanente.

Morón, 21 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2143/2023
Dese de baja a la docente Silvero Larisa Yamila (Legajo Nº 308442/00) – (D.N.I. N° 35.428.452), a partir del día 15 de Julio del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2145/2023
Dese de baja a la docente Singer Julieta (Legajo Nº 198423/00) – (D.N.I. N° 30.444.645), a partir del día 02 de Agosto del año 2023, en el cargo de Profesora con veintidós (22) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien cumplía funciones en la Escuela de Gastronomía N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2146/2023
Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Sánchez Alejandra Noemí (Legajo N° 198645/00), a partir del día 14 de Agosto del año 2023, hasta el día 29 de Agosto del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2158/2023
Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 28 de Agosto del año 2023 a la agente Noriega Ana María (D.N.I. N° 16.214.196) – (Legajo N° 306256/00), quien revista dentro de la planta de personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría General.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 25 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2159/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Graciani Miguel Domingo (D.N.I. Nº 23.604.675) – (Legajo Nº 180978/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, hasta el día 30 de Noviembre del año 2023, por un lapso de tres meses.

Morón, 25 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2160/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Domínguez Otazúa Penélope Lourdes (D.N.I. Nº 43.873.402) – (Legajo Nº 306300/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2023, hasta el día 26 de Febrero del año 2024.

Morón, 25 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2161/2023
Autorízase a la Profesional Rosello María Inés (D.N.I. N° 28.642.835) – (Legajo N° 247567/00), a hacer uso de la licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 hasta el día 1° de Septiembre del año 2024, inclusive.

Morón, 25 de Septiembre de 2023
* * *

DECRETO N° 2162/2023
Téngase por designada a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a la Profesional Santiago Araujo Daritza del Valle (D.N.I. Nº 95.925.144) – (Legajo Nº 308727/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando

razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 25 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2163/2023
Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 a la agente Resca Fanny Adriana (D.N.I. N° 16.284.994) – (Legajo N° 307434/00), quien revista dentro de la planta de personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 25 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2172/2023
Autorizase la continuidad de la docente Rizzo Ponzano Carla Agustina (Legajo Nº 308610/00) – (D.N.I. N° 28.970.772), a partir del día 25 de Julio del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Urra Isabel, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”; dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2173/2023
Téngase por designado a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, al Profesional De la Mano Blanco Agustín (D.N.I. Nº 41.352.102) – (Legajo Nº 308734/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2174/2023
Téngase por designado al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. Nº 33.082.434) – (Legajo Nº 307555/00), a partir del día 26 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2175/2023
Téngase por designado al docente Moledous Mariano Ezequiel (D.N.I. Nº 33.328.310) – (Legajo Nº 308739/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2023 hasta el día 8 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2176/2023
Reconócese, a partir del día 02 de Agosto del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Romero Marta Susana (Legajo Nº 306737/00/4), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2177/2023
Téngase por designada a la docente Kiler Magali Ariana (D.N.I. Nº 35.220.775) – (Legajo Nº 299590/00) a partir del día 29 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2178/2023
Téngase por designado al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. Nº 33.082.434) – (Legajo Nº 307555/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2179/2023
Téngase por designado al docente Brandan Carlos Segundo (D.N.I. Nº 24.625.373) – (Legajo Nº 278156/00) a partir del día 25 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2180/2023
Téngase por designado al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. Nº 33.082.434) – (Legajo Nº 307555/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 63 del Estatuto del Docente Municipal, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2181/2023
Téngase por designado al docente Totaro Marcelo Omar (D.N.I. Nº 20.825.158) – (Legajo Nº 278167/00) a partir del día 29 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente

de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2182/2023

Téngase por designado al docente Totaro Marcelo Omar (D.N.I. Nº 20.825.158) – (Legajo Nº 278167/00) a partir del día 26 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2183/2023

Téngase por designado al docente Quiroga Ariel Guillermo (D.N.I. Nº 31.049.425) – (Legajo Nº 258356/00) a partir del día 18 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 63 del Estatuto Docente Municipal, en el cargo de Profesor con diez (10) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2184/2023

Téngase por designada a la docente Gómez María Lorena (D.N.I. Nº 25.638.511) – (Legajo Nº 155990/00) a partir del día 23 de Agosto del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Kase Rodríguez Dora, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2185/2023

Téngase por designado al docente Molina Lucas Orlando (D.N.I. Nº 32.215.812) – (Legajo Nº 308452/00), a partir del día 24 de Agosto del año 2023 hasta el reintegro del docente titular Carte Marcelo, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2186/2023

Reconócese, a partir del día 02 de Agosto del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral del docente Botto Gabriel Sebastián (Legajo Nº 233112/00/2109), en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2187/2023

Téngase por designada a la docente Balardini Milena Gali (D.N.I. Nº 38.673.240) – (Legajo Nº 308737/00) a partir del día 28 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 63 del Estatuto Docente Municipal, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2188/2023

Téngase por designada a la Profesional Persampieri Johanna Macarena (D.N.I. Nº 33.074.949) – (Legajo N° 306941/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2189/2023

Téngase por designado al docente Martínez Zambrana Pablo Alejandro (D.N.I. Nº 19.048.290) – (Legajo Nº 308736/00) a partir del día 26 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2190/2023

Téngase por designado a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, al Profesional Rolón Damián Alberto (D.N.I. Nº 31.725.361) – (Legajo Nº 308735/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2191/2023

Téngase por designada a la agente Castañera Florencia Andrea (D.N.I. N° 36.609.925) – (Legajo N° 308733/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2192/2023

Téngase por designado al docente Urbano Luis Alberto (D.N.I. Nº 26.364.923) – (Legajo Nº 306084/00) a partir del día 14 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 63 del Estatuto Docente Municipal, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2193/2023

Prorrógase la licencia con goce de haberes otorgada por medio del Decreto N° 1661/23, a la docente Persano Adriana Paola (Legajo N° 181667/00), a partir

del día 26 de Julio del año 2023 hasta el día 26 de Septiembre del año 2023, inclusive.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2194/2023

Téngase por designada a la Profesional Dávila Alba Helen Pamela (D.N.I. Nº 95.566.256) – (Legajo N° 308240/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2195/2023

Téngase por designada a la profesional Curras Agostina Elizabeth (D.N.I. Nº 37.784.724) – (Legajo N° 308732/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Malvinas Argentinas", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Septiembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2222/2023

Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1572/23, a partir del día 31 de Agosto del año 2023.

Acéptase la renuncia presentada por la agente Moreno María Victoria (D.N.I. N° 38.662.057) – (Legajo N° 306470/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2023, en el cargo de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporaria, quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Acéptase la renuncia presentada por la agente Moreno María Victoria (D.N.I. N° 38.662.057) – (Legajo N° 306470/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2023, en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Concédase la liquidación final correspondie nte, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente Moreno María Victoria (D.N.I. N° 38.662.057) – (Legajo N° 306470/00).

Morón, 29 de Septiembre de 2023

* * *